

EXP-UNC: 50869/2012

CÓRDOBA, 27 de Mayo de 2020

VISTO:

El EXP-UNC: 50869/2012, dónde se solicita la contratación del Dr. Víctor Lenarduzzi. DNI N° 20.776.532, para el dictado y evaluación del Curso Troncal “Teorías de la Comunicación”, correspondiente al Nivel II del Doctorado en Comunicación Social, dependiente de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 24 de abril y hasta el 5 de mayo del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del plazo y monto de la prestación de servicios, la contratación del Dr. Lenarduzzi puede ser aprobada bajo la modalidad de *contratación de corta duración* de acuerdo con el Art. 18 del Régimen de contrataciones de personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por la Ord. 05/12 del Honorable Consejo Superior.

Que se incorpora la documentación requerido por los art.16 inc. d) y 18 de la Ordenanza citada.

Que en razón del tiempo transcurrido es necesario reconocer los servicios prestados por el Dr. Lenarduzzi, los cuales han sido prestados de manera efectiva y satisfactoria desde el 24 de abril y hasta el 5 de mayo del 2020.

Que existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda el pago de los servicios de que se trata.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer de manera excepcional y por única vez los servicios prestados por el Dr. Víctor Lenarduzzi, DNI N° 20.776.532, en cuanto al dictado y evaluación del Curso Troncal “Teorías de la Comunicación” correspondiente al Nivel II del Doctorado en Comunicación Social dependiente de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 24 de abril y

hasta el 5 de mayo del corriente año, por un monto total de honorarios - en concepto de legítimo abono- de pesos diecinueve mil (\$19.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios enunciados en el art. 1º sea imputada de la fuente: Recursos propios y/o Fondos en Dependencia del Doctorado. Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese. Comuníquese. Dese copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Remítase a la Secretaría de Posgrado. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 286



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba